

ORDENANZA N° 444 - HCDCDLP – 2021
ADHESION AL DECRETO PROVINCIAL N° 5963-JGM-2021
DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021.



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 20 de Octubre de 2021

VISTO:

El Decreto N° 5963-JGM-2021 de fecha 12 de Octubre de 2021,
y

CONSIDERANDO:

Que, tal como indica el decreto antes referido, la Ley N° 27.541 declaró la Emergencia Pública, en materia económica, financiera, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

Que, las Leyes de emergencia y los decretos de necesidad y urgencia, se dictan al solo efecto de enmendar situaciones de extrema gravedad, como es el caso de la crisis sanitaria mundial, producto de la transmisión del coronavirus (SARS-COV-2);

La Corte Suprema de la Nación, en el caso «Bustos» (Fallos: 327:4495), destacó que, *"La legislación de emergencia responde al intento de conjurar o atenuar los efectos de situaciones anómalas, ya sean económicas, sociales o de otra naturaleza..."*, todo lo cual, resulta coincidente con los objetivos que se trazara el Gobierno Provincial - fundamentalmente desde el inicio de la pandemia - y que dieran lugar, a los decretos necesarios para proteger la salud pública de la población;

En este sentido, el Decreto Provincial antes referido, basado en la necesidad y la urgencia, define una serie de acciones dirigidas a los distintos sectores de nuestra población, tendientes a minimizar los efectos negativos de la crisis económica, financiera y social actual;

Entonces, resulta oportuno dictar una norma que acompañe el Decreto N° 5963-JGM-2021, máxime si éste importa una asistencia financiera para la sociedad toda, y fundamentalmente, para los sectores más vulnerables, incluida la familia municipal, toda vez que en su Artículo 6º, hace extensivos los beneficios financieros para los empleados municipales, a partir de la adhesión al mismo;



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal tanto en la Constitución de la Provincia de San Luis como en el Régimen Municipal (Ley XII-0349-2004) y demás normas Jurídicas vigentes en la materia.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA,
DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN,
PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art. 1: ADHIÉRASE la Municipalidad de La Punta, al Decreto Provincial N° 5963-JGM-2021 de fecha 12 de Octubre de 2021.-

Art. 2: AUTORÍZASE al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a garantizar el monto no abonado por los agentes de la administración pública en los términos que establece el art. 6° del Decreto Provincial N° 5963-JGM-2021 de fecha 12 de Octubre de 2021.-

Art. 3: AUTORÍZASE al titular del Departamento Ejecutivo Municipal y/o a los órganos técnicos municipales respectivos a coordinar con el Gobierno Provincial, los mecanismos necesarios para disponer del capital prestable con destino a la línea de crédito a la que refiere el art. 6° del Decreto Provincial N° 5963-JGM-2021 de fecha 12 de Octubre de 2021.-

Art. 4: AUTORÍZASE al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a percibir los montos correspondientes a las cuotas de los créditos otorgados a los empleados municipales, debiendo transferir y/o depositar las sumas que se tratan en la cuenta bancaria perteneciente al Gobierno de la Provincia de San Luis.-

Art. 5: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-